



CÓDIGO DE ÉTICA

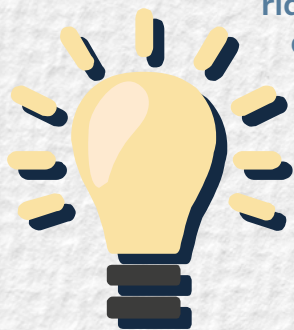
1. PREÁMBULO



El Programa **Viva la Escuela**, diseñado e implementado por el **Ministerio de Educación Nacional**, moviliza a miles de estudiantes universitarios y normalistas superiores de último año para que apoyen los procesos educativos en las Escuelas y Entidades Territoriales Certificadas. Igualmente, en el marco de las prácticas profesionales, este programa se hará de **tiempo completo con desplazamiento a territorio**.

En ese sentido, este Manual de Ética busca promover un entorno **respetuoso, diverso, inclusivo, garante de derechos humanos y colaborativo**. Se espera que todas las actividades y procesos que implemente el Programa Viva la Escuela sean seguros para todos, respetuosos y conocedores de la

riqueza que representa la diversidad social, étnica, política, de identidad de género, orientación sexual, religiosa, de procedencia (nacionalidad), de capacidades y habilidades, así como de prácticas culturales.



2. PRINCIPIOS



Los siguientes principios orientarán el presente Código de ética:

Diálogo Igualitario: se entiende que el diálogo es igualitario cuando todos los aportes e intervenciones son consideradas en función de la validez de los argumentos y no en función de las relaciones de imposición o de poder. Es decir, **todas las aportaciones van a ser válidas**, independientemente de las personas que provengan, siempre y cuando se basen en argumentos (Aubert et al., 2008).

Inteligencia Cultural: la inteligencia cultural va más allá de las limitaciones de la inteligencia académica y engloba la pluralidad de dimensiones de la interacción humana: **la inteligencia académica, la inteligencia práctica, así como la inteligencia comunicativa**. En ese sentido, es claro que todas las personas tienen inteligencia cultural, independientemente de su nivel educativo, lengua, nivel socioeconómico, cultura y rasgos identitarios. El reconocimiento de la inteligencia cultural permite superar enfoques centrados en los “déficits” e ir hacia **aprendizajes máximos** (Flecha, 1997).

Transformación: en vez de asumir una visión adaptativa (adaptar el aprendizaje al contexto y las interacciones existentes), el aprendizaje dialógico parte de la **transformación del contexto** y de las **interacciones para generar mejores aprendizajes**. Entonces, la acción transformadora del aprendizaje es aquella que transforma las dificultades en posibilidades, mientras que la adaptación a las dificultades las reproduce y aumenta, disminuyendo significativamente las posibilidades de alcanzar los máximos aprendizajes (CREA, 2018).

Solidaridad: representa un valor transversal en el día a día. Dado que el aprendizaje dialógico pretende la **superación de las desigualdades sociales**, la solidaridad debe ser uno de sus elementos fundamentales. Por tanto, las dinámicas y comportamientos solidarios cuestionan de raíz el individualismo impuesto por el dinero o el poder (Aubert et al., 2008).

Creación de Sentido: ocurre cuando se tratan igualitariamente los aportes y las diferencias culturales o lingüísticas, cuando los estudiantes sienten que la escuela reconoce y refuerza su propia identidad y sus proyectos del futuro. De tal manera, se **potencia la dimensión instrumental del aprendizaje** y el cada alumno sabe que está aprendiendo y que lo que aprende es importante. Esta creación de sentido se da y se refleja en la **interacción**, en la **comunicación verbal** y **no verbal**, a menudo no explícita, entre personas adultas y el estudiantado en el clima del establecimiento educativo (CREA, 2018).

Dimensión Instrumental: esta dimensión del aprendizaje se refiere a que la escuela provea a los y las estudiantes la posibilidad de desarrollar al máximo todas las capacidades que requieren para vivir en la sociedad contemporánea. En ese sentido, la comunidad científica internacional ha destacado la importancia que tiene el **aprendizaje instrumental** ofrecido desde la escuela en la superación de las desigualdades sociales y educativas (Apple & Beane, 1997; Ladson-Billings, 1995 citados en Aubert et al., 2008).

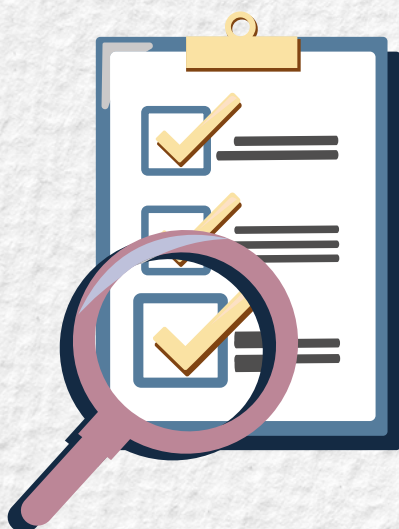
Igualdad de Diferencias: para ofrecer la mejor educación es necesario que todas las personas, independientemente de su origen, cultura, creencia, entre otras características, **estén incluidas y sus voces sean tenidas en cuenta**. Así, nos alejamos de la igualdad homogeneizadora o la diversidad desigual, y nos centramos en ofrecer los mismos resultados desde la propia diferencia cultural (CREA, 2018).

3. COMPORTAMIENTO ESPERADO



La base del comportamiento ético es primero que todo la **solidaridad** y la **asistencia mutua**. En esa medida, se espera que el comportamiento de los practicantes procure una **alta sensibilidad y empatía** tanto con quienes se interrelacionan en el marco del desarrollo de la práctica como con el entorno y el medio ambiente.

Es indispensable el conocimiento de los **protocolos** y el presente **manual de ética** por parte de los practicantes, docentes de aula, supervisores, información que estará publicada en la página oficial del programa Viva la Escuela.



Con los fines misionales del Programa Viva la Escuela

- ✓ **Representar** en todas sus acciones los principios del Programa Viva la Escuela.
- ✓ Desempeñar sus funciones con los más **altos estándares de profesionalismo, excelencia e integridad**. La ética se refiere al ejercicio de las funciones con responsabilidad, honestidad, honradez y puntualidad.
- ✓ **Reportar oportunamente los comportamientos que considere están en conflicto con el presente Manual de Ética**. En caso de que un practicante tenga preocupaciones o sospechas respecto de la comisión de actos de explotación y abusos sexuales con actores de la comunidad educativa, deberá reportarlo mediante los mecanismos establecidos por la institución educativa en la cual está haciendo la práctica/pasantía. Además, podrá apoyarse en el **protocolo interno** de la Universidad donde se encuentra vinculado el practicante/pasante y en el Protocolo para casos de Maltrato, Acoso, Amenaza, Discriminación, Violencia Sexual o de Género en el marco de la implementación del Programa Viva la Escuela.

Con la comunidad educativa

- ✓ Promover y apoyar un entorno de **trabajo inclusivo** en el que todas las personas sean tratadas con dignidad en todo momento.
- ✓ **Ser colaborador** con todas las personas que participan en actividades o procesos en la Institución Educativa.
- ✓ Tratar con **respeto** a todas las personas con quien, en el marco de la implementación del Programa, tengan relación, sean niños, niñas, adolescentes, jóvenes o adultos. El respeto se refiere al **trato con consideración** a todas las personas y al **reconocimiento y valoración de los derechos** de los otros.
- ✓ Promover el concepto de **derechos humanos** y los **derechos de los niños, niñas y adolescentes** y comprometerse a respetar esos derechos en todas sus decisiones y acciones.
- ✓ Crear y mantener un entorno que permita **prevenir** la explotación y los abusos sexuales.
- ✓ Promover la **participación de la familia** y otros miembros de la comunidad en distintas actividades de aprendizaje en la escuela desde un enfoque basado en la corresponsabilidad.
- ✓ Crear un espacio propicio para el aprendizaje en las escuelas, que esté **libre de violencia**.
- ✓ Participar en la **construcción, definición y cumplimiento** de acuerdos escolares que contribuyan a la prevención de la agresión y a la promoción de la **resolución pacífica y constructiva** de conflictos. Esto en el marco de lo establecido en el Protocolo para la prevención del ciber acoso y delitos en medios digitales, el Protocolo para el abordaje pedagógico del racismo,

la discriminación étnico-racial y la xenofobia en los entornos escolares, y en los **Protocolos para el abordaje pedagógico** para situaciones de riesgo en el marco de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar del Ministerio de Educación Nacional¹.

- ✓ Cumplir con la **totalidad de las horas** de la jornada escolar de lunes a viernes y con las horas en contra jornada acordadas con el docente y/o rector de la institución educativa, las cuales deben quedar de manera **explícita en el plan de trabajo y cronograma**.

Con la comunidad de acogida

- ✓ **Respetar los derechos humanos**, las instituciones democráticas e impulsarlos donde sea posible.
- ✓ Reservar el principio de **neutralidad política**, no interfiriendo políticamente en las diferentes comunidades como muestra de respeto a la diversidad y pluralismo político.
- ✓ Mantener relaciones con **autoridades e instituciones públicas** locales, regionales y nacionales dentro del marco legal.
- ✓ Colaborar con la comunidad de acogida como muestra de **respeto y agradecimiento**.
- ✓ Actuar bajo la conciencia de estar en un **entorno multicultural** y ser consciente de cómo la propia conducta y comportamiento pueden ser interpretados por los niños, niñas y adolescentes y por las personas de diferentes contextos sociales, económicos y culturales.
- ✓ **Evitar comentarios inapropiados** en la escuela.

¹ Para ello, el Ministerio de Educación Nacional realizará un espacio de formación sobre los Protocolos.

4. FALTAS²

En este capítulo se describen las faltas en las que pueden incurrir las personas que tengan calidad de practicante/pasante del Programa Viva la Escuela, sus tipos y los criterios para su graduación. Cabe precisar, una falta hace referencia a todo tipo de comportamiento que, ya sea por acción u omisión, **contravenga las prohibiciones** y **los derechos** consignados en este documento e **impida el cumplimiento idóneo** de la práctica/pasantía.

Faltas leves

Se estudiará la calificación de una falta leve en concordancia con el acápite 9. (Graduación de las faltas) de este documento. Se consideran como faltas leves las siguientes:

- Incumplir con la entrega de los informes en los tiempos establecidos o que los mismos no cuenten con la calidad mínima establecida por el equipo de Programa.
- Faltar injustificadamente y sin previo aviso a un espacio de formación, reuniones de seguimiento o a la jornada escolar de la sede educativa asignada.
- Llegar tarde en dos o más oportunidades sin ningún tipo de justificación a los espacios de formación, reuniones de seguimiento o a la jornada escolar en las escuelas focalizadas de acuerdo con el plan de trabajo.
- No responder a la llamada y/o el mensaje del profesional de acompañamiento y/o de cualquier profesional del Programa en un tiempo mayor a 2 días hábiles.
- Incumplir alguno de los comportamientos esperados, descritos en el apartado 4 del presente código de ética.

² Faltas adaptadas de la Política General del Programa Enseña por Colombia

Faltas leves por hechos de violencia y discriminación basadas en el sexo, la raza, la pertenencia étnica, la orientación sexual, la expresión o identidad de género:

- Hacer comentarios, juicios o chistes que reproduzcan roles, estereotipos e imaginarios basados en el sexo, raza, pertenencia étnica, nacionalidad, religión, filiación política, orientación sexual, expresión o identidad de género.
- Avalar o permitir comentarios discriminatorios de otra persona basados en el sexo, raza, pertenencia étnica, nacionalidad, religión, filiación política, orientación sexual, expresión o identidad de género, aunque en principio no tuvieran el ánimo de menguar la autoestima de la víctima.
- Referirse a una persona usando calificativos alusivos o en relación con su sexo, raza, pertenencia étnica, nacionalidad, religión, filiación política, orientación sexual, expresión o identidad de género.

Faltas graves

Se estudiará la calificación de una falta leve en concordancia con el acápite 9. (Graduación de las faltas) de este documento. Se consideran como faltas graves las siguientes:

- **Incumplimiento reiterado.** Incumplir más de dos veces, con previo llamado de atención, los compromisos adquiridos con el Programa Viva la Escuela.
- **Cultura.** Irrespetar las costumbres, la cultura y los credos de las regiones y las instituciones en las que estén ubicadas las escuelas focalizadas donde se realiza la práctica/pasantía o ejercer influencia religiosa y política partidista sobre estudiantes a su cargo.

Parágrafo 1. En ningún caso se considerará como irrespeto a las costumbres y cultura de las regiones la denuncia sobre los usos y costumbres que contravengan el núcleo de derechos humanos, el principio de legalidad, el principio del debido proceso y los derechos fundamentales, “en tanto mínimos de convivencia social” (Sentencia C-463 de 2014, Corte Constitucional).

Parágrafo 2. Se debe tener presente que una cosa es compartir con los estudiantes diferentes teorías o creencias y otra es querer imponer la propia.

● **Movilidad del municipio.** Desplazarse del municipio en el cual desempeña su rol sin tener una autorización escrita o verbal por parte del profesional de acompañamiento del Programa Viva la Escuela.

● **Consumo en la comunidad.** Consumir sustancias psicoactivas que produzcan dependencia física o psíquica o alcohol en exceso en un lugar público del municipio al cual tengan acceso estudiantes, padres de familia y/o actores de la comunidad en la que el practicante se desempeña.

● **Suministro de información falsa.** Proporcionar información falsa en cualquier etapa del proceso como practicante del Programa Viva la Escuela.

● **Comunicación.** Mostrar lenguaje o actitudes soeces, irrespetuosas y/o que generan desinformación hacia: equipo del Programa Viva la Escuela, otros practicantes/pasantes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.

● **Plagio y falsificación.** Incurrir en plagio (plan de trabajo, cronograma e informes) así como falsificar la firma de docentes o rectores.

- **Corrupción.** Cualquier comportamiento asociado a actos de corrupción.

- Tomar fotografías, hacer videos, grabaciones de audio o enviar mensajes privados a través de las redes sociales, incluidos mensajes de texto, a niños, niñas y adolescentes en el desempeño del rol dentro de la Escuela, independientemente del medio utilizado. La única excepción es cuando el Programa Viva la Escuela lo requiera, frente a lo cual se debe tener aprobación expresa de los padres y/o madres de familia o acudientes.

- Tener posesión de un arma, amenazar o causar lesiones a otros con cualquier tipo de elemento que pueda usarse para causar daño.

- Destruir o vandalizar propiedad pública y/o privada.

- Establecer cualquier tipo de relación sentimental y/o sexual con personas con las cuales se tenga una relación de poder y/o jerarquía, y/o que hagan parte de la comunidad educativa.

- Cualquier otra actividad ilegal que no se haya mencionado anteriormente.

Faltas graves por hechos de violencia y discriminación basadas en el sexo, la raza, la pertenencia étnica, la orientación sexual, la expresión o identidad de género.

- Reincidir en cualquiera de las faltas leves por hechos de violencia y discriminación basadas en el sexo, la raza, la pertenencia étnica, la orientación sexual, la expresión o identidad de género.

- Hacer imputaciones deshonrosas en contra de una persona con motivo de su sexo, raza, pertenencia étnica, orientación sexual, expresión o identidad de género.

- Hacer comentarios discriminatorios que busquen producir miedo o agredir de forma verbal o escrita a una persona con motivo de su sexo, raza, pertenencia étnica, orientación sexual (Sentencia T-306/17)

- Imponer castigos a menores que implican violencia física, son un medio prohibido por el orden constitucional vigente.

- Excluir de tareas, proyectos, labores, funciones a las personas en razón de prejuicios basados en el sexo, la raza, la pertenencia étnica, la orientación sexual, la expresión o identidad de género.

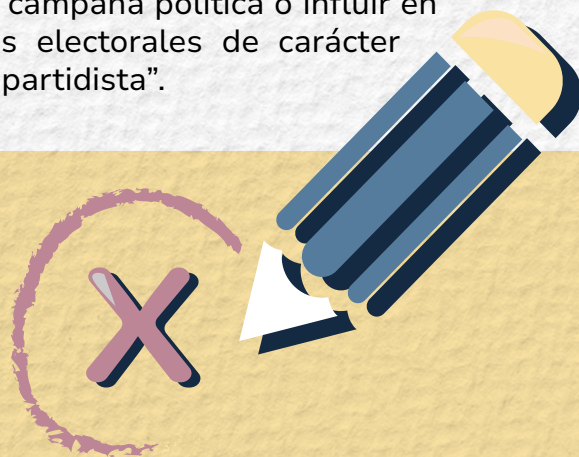
- Difundir la información relativa a los hechos constitutivos de violencia por discriminación siempre que dicha difusión se dé por parte de un tercero sin el consentimiento de la víctima.

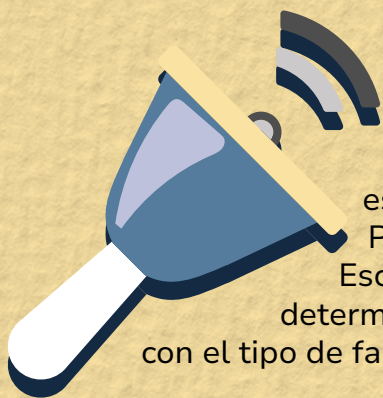
- Ver y descargar material inapropiado, como pornografía, contenidos relacionados con terrorismo, material que viola la dignidad humana.

- Cualquier comportamiento establecido en el marco legal vigente frente a hechos de violencia sexual y de género.

Faltas relacionadas con intervención política.

Presión a particulares en política. Utilizar su calidad como practicante del Programa Viva la Escuela en la institución educativa para “presionar a particulares a respaldar una causa o campaña política o influir en procesos electorales de carácter político partidista”.





5. SANCIONES

De acuerdo con lo establecido por el Programa Viva la Escuela, las sanciones se determinarán en concordancia con el tipo de falta:

Faltas Leves: Para toda falta leve procederá una sanción pedagógica, la cual será determinada por el Comité de Ética.

Faltas Graves: En caso de incurrir en una falta grave procederá una **sanción definitiva**, esto es, el **retiro del estudiante del Programa Viva la Escuela**. En esa medida, el practicante/pasante saldrá de la escuela asignada y regresará a su ciudad de origen. La participación en el programa no será certificada por parte del Ministerio de Educación Nacional.

6. GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES



Por remisión normativa, para determinar el término de la sanción correspondiente a una falta será necesario el análisis de los siguientes criterios:

Atenuantes

- Tener **buenos antecedentes** en la Universidad y en la escuela donde realiza acompañamiento
- **Reconocer** la falta y colaborar en el proceso.
- Haber, por iniciativa propia, **resarcido el daño** o compensado el perjuicio causado
- Las demás que por su intención causen el respectivo efecto.

Agravantes

- **Antecedentes** comportamentales en su contra.
- Actuar en **complicidad** o **encubrir** a otros.
- Actuar con **premeditación** o inducir a otros a cometer una falta.
- Ejecutar la conducta constitutiva de la falta por **recompensa o promesa remuneratoria** de un tercero.
- Las demás que por su intención causen el respectivo efecto.

PARÁGRAFO 1. Todas las anteriores sanciones serán agravadas en aquellos eventos en los que las víctimas sean niños, niñas y adolescentes, mujeres y personas LGBT.

PARÁGRAFO 2. El Programa Viva la Escuela busca que los practicantes tengan una experiencia positiva y enriquecedora durante el desarrollo de su práctica/pasantía. Por lo tanto, el Comité de Ética revisará con la mayor seriedad todas las faltas descritas en el presente Código. De manera que, todas las personas asociadas al Programa Viva la Escuela tienen el deber de informar de manera oportuna tanto a los supervisores, Universidades o Escuelas Normales Superiores y al equipo del Programa Viva la Escuela cualquier comportamiento o acción que vaya en contravía del presente Código de ética.

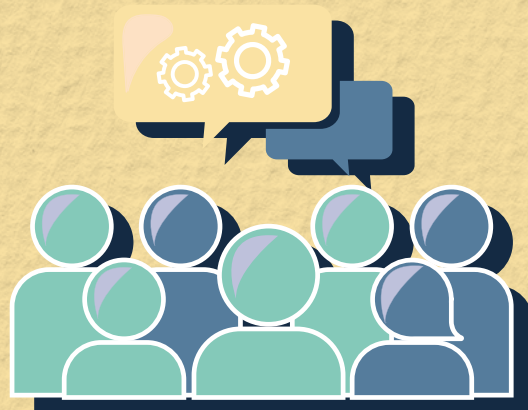
7. REMISIÓN PARA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO



Cuando proceda el estudio de la apertura de un procedimiento sancionatorio por cometer cualquier comportamiento inaceptable, falta leve o grave, el **Comité de Ética** junto con la **Universidad/Escuela Normal Superior** definirán la sanción pedagógica o definitiva al practicante/pasante.

8. COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética del programa Viva la Escuela tiene por objetivo **orientar los comportamientos** y las **buenas prácticas de los practicantes/pasantes** que hacen parte del programa. Este órgano tendrá la función de velar por el cumplimiento de los valores y principios misionales del programa, procurando el bienestar de sus participantes.



Conformación

El comité de ética estará conformado por:

- Líder del Programa Viva la Escuela, quien lo preside.
- Dos delegados del MEN (jurídico, técnico)
- Un delegado de ASCOFADE
- Un delegado de ASONEN
- Coordinador/supervisor de práctica Universidad/Escuela Normal (Invitado, según el caso)
- Profesional de acompañamiento del programa Viva la Escuela (Invitado, según el caso)
- Secretarías de Educación (invitado, según el caso)
- Representante de los practicantes/pasantes de la cohorte I

El comité de ética **tendrá un secretario o secretaria designada** por el VEPBM, quien tendrá voz, sin voto, llevará las ayudas de memoria y actas, informes del comité y se encargará de la convocatoria de las sesiones. Además, **podrán asistir asesores o asesoras institucionales o equipos técnicos** cuando se aborden temas específicos que requieran de su consulta, especialmente para la identificación de estrategias de prevención frente a hechos de violencia sexual o de género.

El Comité tiene las siguientes competencias:

- **Solicitar información del caso a las y los involucrados**, Secretarías de Educación, supervisores de práctica, docentes y directivos de la Institución Educativa donde se presentaron los hechos; así como a terceros que tengan conocimiento de la situación.
- Verificar que se haya **activado el protocolo correspondiente** en la Universidad del practicante/pasante y hacer seguimiento.
- **Hacer seguimiento al estado del caso** y las actuaciones llevadas a cabo. Esto comprende tanto las **acciones institucionales** como las que se lleven a cabo ante las autoridades donde se verificará: la gestión surtida, la restitución de derechos de la persona victimizada y la situación actual³.
- Verificar que la Secretaría de Educación esté adelantando la **investigación del caso** cuando el presunto responsable del hecho sea un docente, directivo docente o personal administrativo de la institución educativa donde el practicante/pasante realiza sus prácticas.

³ Es de anotar que el seguimiento que realiza el Comité no pretende sustituir el realizado por las instancias correspondientes de acuerdo con lo reglamentado en la Ley (1146/07, 1336/09, 1257/08, 1620/13). En ese sentido, el Comité debe hacer seguimiento, en lo posible, a las acciones institucionales (escuelas, Universidades/ENS) y las actuaciones ante las autoridades competentes en el marco de la ética del cuidado a los practicantes/pasantes que participan del Programa Viva la Escuela.

- Determinar la **sanción correspondiente** de acuerdo con la falta cometida por el practicante/pasante.

Sesiones

El Comité de Ética sesionará ordinariamente **una vez al mes y extraordinariamente cuando se requiera**. Las sesiones serán citadas por el secretario o secretaria designada por el VEPBM del Programa Viva la Escuela. Producto de las sesiones se tendrá un **repositorio de gestión documental** con actas, presentaciones y casos administrados por el o la secretaria del comité.

Quorum

El comité sesionará **solamente cuando haya asistencia de la mitad más uno de los miembros**. La decisión del comité será la que represente la mayoría de los votos de los miembros.

Primera versión (febrero 2023) Revisado por: Olga Zarate, Alicia Vargas, Kerly Agamez, Ana Medina de Enseña por Colombia y Ángela Maldonado del PNUD
Elaborado por: María Alejandra Castaño y Gineth Sandoval

Segunda versión (mayo 2023) aprobado por: Natalia Linares, líder del Programa Viva la Escuela
Revisado por: Yudy Velásquez, Luisa Fernanda Urrego y Jessica Erazo del Equipo OEI
Ajustes por: Gineth Sandoval

